DECRETO Nº 2410/24

San Martín de los Andes, 13 NOV 2024

VISTO:

La Ordenanza **Nº 14.877/24** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.877/2024,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 31 de Octubre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Rocio V. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Paula Destéfano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Gustavo A. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A